

**Sistema de Legislación Empresarial**  
**Publicación Nro.51NEC de fecha miércoles 5 de agosto de 2009**  
**Confederación de Empresarios Privados de Bolivia**  
**Texto de Consulta**

**DECRETO SUPREMO N° 0241**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE**  
**BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, fundado en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que el Parágrafo II del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado establece que los Símbolos del Estado, son la Bandera Tricolor rojo, amarillo y verde; el Himno Boliviano; el Escudo de Armas; la Wiphala; la Escarapela; la Flor de la Kantuta y la Flor de Patujú, por lo que es necesario normar y uniformizar sus características y su uso.

Que los Símbolos del Estado reflejan la cultura, el patrimonio y el orgullo de Bolivia, son la más elevada y permanente representación de nuestra diversidad plurinacional y se constituyen en valores supremos de integración y soberanía en el proceso de formación de una identidad común en la que todas las bolivianas y bolivianos se sientan parte de la misma comunidad superando sus divergencias.

Que desde su creación Bolivia ha contado con leyes, decretos y resoluciones que declaran y establecen normas sobre los Símbolos del Estado, que no están adecuadamente sistematizadas.

Que la reverencia y enaltecimiento que los Símbolos del Estado merecen por representar a la plurinacionalidad boliviana, requieren de una norma que garantice su uso uniforme, cívico y respetuoso.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A:**

## **SÍMBOLOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El objeto del presente Decreto Supremo es normar las características y el uso de la Bandera Tricolor, el Himno Boliviano, el Escudo de Armas, la Wiphala, la Escarapela, la Flor de la Kantuta y la Flor de Patujú, que constituyen los Símbolos del Estado de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado.

**ARTÍCULO 2.- (OBJETIVOS).** El presente Decreto Supremo tiene como objetivos:

- a) Sistematizar las disposiciones relativas a las características y uso de los Símbolos del Estado para su mejor difusión y socialización.
- b) Poner en valor los Símbolos del Estado en la conciencia del pueblo boliviano y fomentar el orgullo de su identidad.
- c) Establecer las características, normas de uso y protocolo de los Símbolos del Estado.
- d) Señalar las instancias nacionales, departamentales, municipales y locales responsables del protocolo de los Símbolos del Estado.

**ARTÍCULO 3.- (PRINCIPIOS).** Son principios rectores del presente Decreto Supremo:

a) **Identidad.-** Asumiendo que los Símbolos del Estado son la más elevada representación del Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario.

b) **Soberanía.-** Es el poder supremo del Estado por el que no está sometido al control de otro Estado, reside en el pueblo y se ejerce por sus órganos representativos.

c) **Respeto.-** Entendido como la reverencia y enaltecimiento que los Símbolos del Estado merecen, al representar a la nacionalidad boliviana.

d) **Civismo.-** Son las pautas mínimas de comportamiento enmarcado en la cortesía y la urbanidad hacia los Símbolos del Estado, siendo deber de toda persona, nacional o extranjera, cumplir las disposiciones respecto a la conformación y uso de los Símbolos del Estado.

e) **Integración.-** Referida al proceso de formación de una identidad común en la que los grupos étnicos, lingüísticos, religiosos, políticos, sociales y otros se sientan parte de la misma comunidad superando sus divergencias.

f) **Interculturalidad.-** Entendida como la interacción, intercambio y comunicación cultural basados en el reconocimiento, aceptación y reciprocidad con el otro.

g) **Descolonización.-** Entendida como el proceso por el cual la población desarrolla una identidad relacionada con sus propios principios, valores, espiritualidad, saberes, usos y costumbres, estableciendo su soberanía.

**ARTÍCULO 4.- (DEFINICIONES).** A los efectos del presente Decreto Supremo, se determinan las siguientes definiciones:

a) **Bandera:** Pieza de tela cuadrangular que se sujeta por uno de sus lados a un asta y se emplea como insignia o emblema de una nación o Estado. En el caso del Estado Plurinacional de Bolivia son: la enseña tricolor compuesta por tres franjas horizontales rojo, amarillo y verde y la Wiphala.

b) **Código Pantone:** Es el nombre de la guía de colores mediante la que se norma e identifica internacionalmente el uso de tintas en imprenta. Para la producción textil y otros medios de

reproducción, los colores de la Bandera Tricolor y de la Wiphala se seleccionarán manteniendo un criterio de aproximación a los tonos señalados en el presente Decreto Supremo.

c) **Escarapela:** Cucarda o rosetón hecho de una cinta con los colores de la Bandera plegada en forma de círculo.

d) **Escudo de Armas:** Representación unitaria de un conjunto de figuras e imágenes de identificación de un Estado.

e) **Flor de Patujú:** Flor tropical con el nombre científico de Heliconia Rostrata que crece en los valles tropicales y llanos del Estado Plurinacional de Bolivia cuya inflorescencia se presenta en largos pétalos en forma de espadines matizados por listas brillantes con los colores de la Bandera Tricolor.

f) **Himno:** Poema lírico que expresa las aspiraciones, luchas y el espíritu de un país.

g) **Kantuta:** Flor andina con el nombre científico de Periphragus Dependens que ostenta los colores de la Bandera Tricolor en su corimbos.

h) **Símbolo del Estado:** Es una representación emblemático - alegórica que permite establecer una relación con conceptos como la libertad, el orgullo nacional, la integridad, la fortaleza y la soberanía.

i) **Wiphala:** Es la Bandera cuadrangular de origen precolombino, que consta de siete colores, cuarenta y nueve (49) cuadrados repartidos en siete (7) columnas por siete (7) filas; con diagonales descendentes de izquierda a derecha. Actualmente es la nueva representación de la unidad en la pluralidad del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia.

**CAPÍTULO II**  
**DE LAS CARACTERÍSTICAS Y USOS DE LOS SÍMBOLOS**  
**DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**SECCIÓN I**  
**DE LA BANDERA TRICOLOR**

**ARTÍCULO 5.- (DESCRIPCIÓN).** La Bandera del Estado Plurinacional de Bolivia consta de tres franjas horizontales de iguales dimensiones, colocadas en este orden: color rojo en la parte superior, color amarillo en el centro y color verde en la parte inferior.

[image]

Image not found or type unknown

**ARTÍCULO 6.- (SIMBOLOGÍA DE LOS COLORES DE LA BANDERA TRICOLOR).**

- **ROJO.** La franja superior de color rojo representa la sangre derramada por los héroes para el nacimiento y preservación de la República y la consolidación del Estado Plurinacional de

Bolivia.

- **AMARILLO.** La franja central de color amarillo representa las riquezas minerales y del subsuelo del pueblo boliviano.

- **VERDE.** La franja inferior de color verde representa la riqueza de la naturaleza y la esperanza, como un valor principal de nuestra sociedad.

**ARTÍCULO 7.- (COLORES).** Los colores de la Bandera Tricolor, son los siguientes de acuerdo al código Pantone:

[image]

Image not found or type unknown

**ARTÍCULO 8.- (PROPORCIÓN).** Para uniformizar el uso de la Bandera Tricolor, se establecen las siguientes proporciones:

[image]

Image not found or type unknown

Alto 7,5 C (Cada franja tiene un alto de 2,5 C)

Ancho 11 C

El término C (inicial de la palabra “cuadrado”) corresponde a la unidad de medida mínima que se establece en la tabla de construcción, que permite ampliar y reducir proporcionalmente la imagen a escala.

**ARTÍCULO 9.- (USO DE LA BANDERA TRICOLOR EN INSTITUCIONES PÚBLICAS).**

**I.** La Bandera Tricolor será izada todos los días hábiles en el Palacio de Gobierno, Palacio Legislativo y el Palacio de Justicia, Ministerios, Prefecturas, Embajadas y organismos internacionales, llevará al centro de la franja amarilla en el anverso y el reverso, el Escudo de Armas, de la siguiente forma:

[image]

**II.** La Bandera Tricolor utilizada por las Fuerzas Armadas en sus tres fuerzas y en todos sus institutos y unidades, llevará al centro de la franja amarilla en el anverso y reverso, el Escudo de Armas flanqueado a la izquierda por una rama de laurel y a la derecha por una rama de olivo, de la siguiente forma:

[image]

Image not found or type unknown

**III.** Las dimensiones oficiales de la Bandera Tricolor serán las siguientes:



- i. Para flamear: 300 centímetros de ancho por 200 centímetros de alto.
- ii. Para vehículos y escritorios: 30 centímetros de ancho por 20 centímetros de alto.

**ARTÍCULO 10.- (USO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS).** En las unidades educativas públicas y privadas, universidades públicas y privadas y otros centros de formación se izará la Bandera Tricolor todos los días lectivos, en el frontis de sus respectivos inmuebles.

**ARTÍCULO 11.- (USO EN EVENTOS DEPORTIVOS).** En la inauguración de los eventos deportivos a nivel nacional, departamental o municipal se izará la Bandera Tricolor mientras se entona el Himno Boliviano.

**ARTÍCULO 12.- (USO GENERAL).**

**I.** En las conmemoraciones patrióticas y fiestas cívicas, la población civil izará la Bandera Tricolor en sus casas y edificios; siendo extensivo este derecho a los extranjeros que quieran hacerlo.

**II.** La Bandera Tricolor podrá ser colocada sobre el féretro de ciudadanos eméritos y distinguidos o que hubieran perdido la vida en servicio al Estado Plurinacional de Bolivia, sin tocar tierra.

**III.** Podrá usarse la representación de la Bandera Tricolor, en forma personal como insignia colocada en el lado izquierdo del pecho; pudiendo ir acompañada por la insignia de la Wiphala.

**ARTÍCULO 13.- (ESTANDARTE DE LA BANDERA TRICOLOR).**

**I.** El Estandarte es una representación de la Bandera Tricolor que pende de un asta en forma de cruz y lleva bordado en la parte superior en forma de arco el nombre de la institución a la que representa en letras doradas mayúsculas, el Escudo de Armas en el centro; en la parte inferior el año de creación de la institución u otra indicación importante.

**II.** El Estandarte será colocado en lugar destacado en la(s) principal(es) oficinas y/o salas de reuniones de las instituciones públicas o privadas.

**SECCIÓN II**  
**DEL HIMNO BOLIVIANO**

**ARTÍCULO 14.- (LETRA DEL HIMNO BOLIVIANO).** La letra del Himno Boliviano, es la siguiente:

I

¡Bolivianos!... ¡El hado propicio  
coronó nuestros votos y anhelo!...  
Es ya libre, ya libre este suelo,  
ya cesó su servil condición.

Al estruendo marcial que ayer fuera  
y al clamor de la guerra, horroroso,  
siguen hoy, en contraste armonioso,  
dulces himnos de paz y de unión.

***CORO***

***De la Patria el alto nombre  
en glorioso esplendor conservemos...  
Y, en sus aras, de nuevo juremos:  
¡Morir antes que esclavos vivir!...***

II

Loor eterno a los bravos guerreros,  
cuyo heroico valor y firmeza  
conquistaron las glorias que empieza  
hoy Bolivia feliz a gozar.

Que sus nombres, el mármol y el bronce,  
a remotas edades trasmitan  
y, en sonoros cantares, repitan:  
¡Libertad, Libertad, Libertad!...

***CORO***

III

Aquí alzó la justicia, su trono  
que la vil opresión desconoce,  
y, en su timbre glorioso, legose  
Libertad, libertad, libertad.

Esta tierra inocente y hermosa,  
que ha debido a Bolívar su nombre,  
es la Patria feliz donde el hombre  
goza el bien de la dicha y la paz.

***CORO***

IV

Si extranjero poder, algún día,  
sojuzgar a Bolivia intentare,  
al destino fatal se prepare  
que amenaza a soberbio agresor.

Que los hijos del grande Bolívar  
han ya, mil y mil veces, jurado  
morir antes que ver humillado,  
de la Patria el augusto pendón.

***CORO***